DICTAMEN SUOC 02/2017 - LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá procede a emitir el presente **DICTAMEN** para el procedimiento de Locación de Inmuebles para asiento de los distintos Juzgados de Paz de Caazapá, en cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 458/12** *"Por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos"*, en su ***Artículo 5º, inciso a) Locación de inmueble determinado:*** *Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos.*

CONSIDERANDO

La Nota del Sr. Raúl Solís, jefe de la Sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial en donde dice que: *Es necesario alquilar el local del Sr. Constantino Bellenzier, ubicado detrás del Palacio de Justicia de Caazapá sobre la calle Padre José de Jesús Aguirre y Gral. Díaz, que será destinado para depósitos de patrimonio de la Circunscripción Judicial de Caazapá, teniendo en cuenta que tenemos equipos y muebles que pertenecía al anterior edificio del Palacio de Justicia de Caazapá, los cuales fueron sacados para la ampliación de dicho edificio, y tenemos que resguardar, y dicho local posee la infraestructura necesaria para el efecto.* Y continúa diciendo: *Es importante señalar que los depósitos que se encuentran ubicados en la azotea del nuevo Edificio del Palacio de Justicia de Caazapá son de espacios reducidos en relación con la cantidad bienes e insumos con que cuenta la institución, además de difícil acceso (por escalera o ascensor) lo que limita la carga para alzar en dicho depósito, y, por otro lado, está expuesto a altas temperatura por lo que algunos bienes o insumos no se podrá almacenar en dicho lugar.*

La Nota del Abog. Osvaldo Ortiz, jefe de Servicios Generales del Sistema Penal de esta Circunscripción Judicial en donde solicita *alquilar un recinto cerrado o tinglado* a fin de evitar ser violentadas los vehículos secuestrados y depositados como evidencias en el Poder Judicial de Caazapá. En este sentido, cabe señalar que en el edificio del Palacio de Justicia de Caazapá no se cuenta con espacio para dicho efecto.

Por lo tanto, es necesario realizar el procedimiento pertinente para la Locación de Inmuebles Determinados para la Circunscripción Judicial de Caazapá, en los siguientes locales:

Ítem	Descripción	Propietario C.I. Nº	Identificación del Inmueble	Referencia	Vigencia de Contrato
1	*Alquiler de local para depósitos de patrimonio y suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá*	Constantino Bellenzier Rodríguez C.I. Nº: 1325982	Cuenta Corriente catastral Nº 22-0076-041 Dirección: Calle Padre José de Jesús Aguirre y Gral. Díaz, Caazapá	Al costado del Palacio de Justicia de Caazapá	24 meses
2	*Alquiler de local para depósitos de vehículos secuestrados y depositados en el Poder Judicial de Caazapá*	Jakelina Paiva De Acosta C.I. Nº: 2.986.498	Cuenta Corriente catastral Nº 22-0007-042 Dirección: Calle Padre José de Jesús Aguirre y Gral. Díaz, Caazapá	Al costado del Palacio de Justicia de Caazapá	24 meses

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ U.O.C. ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgar Ramón Frizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

DICTAMEN SUOC 02/2017 - LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO

Resulta conveniente para la Institución firmar los contratos de locación de inmuebles citados anteriormente, por un plazo de 24 meses, por la relación costo-beneficio y porque son los únicos inmuebles que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Institución, por los motivos que se señalan a continuación:

a) Los inmuebles se encuentran ubicados al costado del Palacio de Justicia de Caazapá que permiten comodidad, rapidez y economía en el desplazamiento de los funcionarios;
b) Los inmuebles cuentan con infraestructura necesaria para cubrir los requerimientos de la Institución.
c) Por la ubicación de los inmuebles, las cámaras de seguridad del Palacio de Justicia de Caazapá, captan y graban imágenes en vivos de los locales las 24 hs, que son controlados por los funcionarios de la Sala de Control de la Institución y de la Policía Nacional que tienen a su cargo la custodia de la Institución.
d) Los inmuebles cuentan con los servicios básicos indispensables (energía eléctrica, agua corriente).
e) Se ajustan a la relación Costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofrecidos por los potenciales locadores se encuentran dentro del margen estándar de lo que se paga normalmente en la zona en este concepto.
f) Así mismo, cabe destacar que dichos inmuebles son los únicos que pueden satisfacer las necesidades de la institución, en cuanto a las comodidades que ofrecen, las ubicaciones, como así también en cuanto a las documentaciones que acredite la capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo.

En atención a lo expuesto precedentemente, la Sub Unidad Operativa de Contratación recomienda dar curso favorable a la contratación para la ***Locación de Inmuebles para Alquiler de un local para depósitos de patrimonio y suministro de la Circunscripción Judicial de Caazapá y un local para depósitos de vehículos secuestrados y depositados en el Poder Judicial de Caazapá***, y se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, el presente Dictamen, salvo mejor parecer a VV.EE, a los 14 días del mes de junio del año 2017.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgar [illegible] Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá